

2024-12-13
 12:01 pm
 Xod...
 2023
 Recib
 13/12/24
 14:04

MINISTERIO DE ECONOMÍA	GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR	N° DE ORDEN DE COMPRA: 0146/2024
------------------------	---	----------------------------------

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

DIRECCIÓN:	Ministerio de Economía, Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edificio C1-C2, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador Centro, El Salvador.
UNIDAD SOLICITANTE:	Dirección de Administración
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO:	Contratación bajo la modalidad "Subasta Electrónica Inversa" denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA" N° de Ref.: 24-0516, Código del Proceso: 4100-2024-P0268 / 24 0516
LUGAR Y FECHA:	San Salvador Centro, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro

DATOS PROVEEDOR	
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA:	DOFFICE, S.A. DE C.V.
DUI/NIT:	[REDACTED]
DIRECCIÓN:	[REDACTED]
NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]

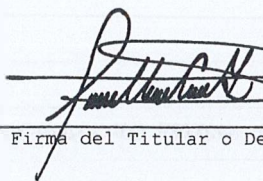


CONDICIONES GENERALES

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO					
N°	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
1	7	Unidad	LOTE 1-MOBILIARIO PARA DIRECCIONES: DE ADMINISTRACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ESCRITORIO	\$ 900.00	\$ 6,300.00
	1	Unidad	MESA PARA SALA DE REUNIONES	\$ 1,413.50	\$ 1,413.50
	8	Unidad	SILLA EJECUTIVA	\$ 342.00	\$ 2,736.00
	2	Unidad	LIBRERA	\$ 675.00	\$ 1,350.00
TOTAL IVA INCLUIDO:				\$	11,799.50

TOTAL EN LETRAS: ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

II. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:	El plazo para la entrega del suministro será como máximo hasta el 21 de diciembre de 2024.
III. LUGAR DE ENTREGA:	Los servicios serán entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y a las condiciones establecidas en su oferta.
IV. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA ORDEN DE COMPRA:	1) Documento de Solicitud de Propuesta; 2) Oferta Presentada por el proveedor y 3) Resolución de Adjudicación N° 424
V. FORMA DE PAGO:	Un solo pago
VI. FONDOS:	Fondos GOES
VII. GARANTÍAS:	Ver clausula 6
VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:	El Oferente está obligado a entregar los bienes y/o servicios de no consultoría, de conformidad al Documento de Solicitud de Propuestas, su oferta técnica presentada y el resultado obtenido en la realización de la Subasta Electrónica Inversa
IX. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	La vigencia de la Orden de Compra será de 4 meses, contados a partir de la fecha de notificación

X. ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Detalles del administrador de contrato bajo Número de Acuerdo y Fecha: N° 967, 21 de octubre de 2024. Nombre: [REDACTED]; Teléfono y correo electrónico: [REDACTED]
XI. LUGAR PARA REALIZAR NOTIFICACIONES:	Contratista establece Ministerio de Economía, Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, Edificio Cl-C2, Complejo Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador Centro, El Salvador; y ofertante [REDACTED]
XII. FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:	
XIII. MULTA POR MORA:	De conformidad al Art. 175 LCP, cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso.
OBSERVACIONES:	

 Firma del Titular o Delegado	  Suministrante
---	---



CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista acepta todas y cada una de las cláusulas detalladas en la presente Orden de Compra y de más documentos contractuales, por el acto de suscribir el presente documento. Las cláusulas que le son aplicables dependerán del bien, obra y/o servicio que suministre.

1. **CLAUSULA GENERAL:** En el contexto de la presente Orden de Compra, los términos siguientes serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) Suministro: Es el bien o servicio que proporcionará el contratista de acuerdo a las especificaciones contenidas en su oferta / cotización y el presente documento y sus anexos;
- b) Contratante: es la MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC), en adelante "MINEC", quien está solicitando el suministro del bien o servicio;
- c) Contratista o Proveedor: Es la personal natural o jurídica mencionada en la presente Orden de Compra, quien suministrará el bien o servicio requerido;

La presente Orden de Compra se sujeta a todo lo establecido a la Ley de Compras Públicas (LCP) y las Directrices, Lineamientos o requerimientos del Ministerio de Economía (MINEC).

2. **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN DEL DOCUMENTO Y/O PRÓRROGA DE PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** De común acuerdo la presente Orden de Compra podrá ser modificada en cualquiera de sus partes y/o prorrogada en su plazo de entrega de conformidad a las disposiciones legales aplicables. La modificación es parte integrante de esta Orden de Compra.

3. **FACTURACIÓN PARA PAGO:** De parte de Ministerio de Economía (MINEC) se levantará un acta de recepción de los bienes/servicios recibidos. El contratista posteriormente emitirá Factura de Consumidor Final a nombre de MINISTERIO DE ECONOMÍA (MINEC). El proveedor presentará la siguiente documentación para pagos en las oficinas de Ministerio de Economía (MINEC):

- a) Copia de la Orden de Compra o Contrato
- b) Acta de Recepción de los bienes/servicios proveídos
- c) Consumidor Final

La gestión de: presentación, recepción y pago de las facturas será convenida con el Área Financiera de Ministerio de Economía (MINEC).

4. **IMPUESTOS:** El precio deberá incluir todos los tributos, impuestos, cargos y/o comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el trece por ciento (13%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de estos.

5. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** Ministerio de Economía (MINEC) pagará el precio de los Bienes, Obras y/o Servicios prestados o suministrados en dólares de los Estados Unidos de América, siempre y cuando estén recibidos a su entera satisfacción y dentro de las condiciones establecidas en la presente Orden de Compra.

6. GARANTÍA: El contratista deberá presentar una de Garantía de Cumplimiento, con una vigencia de SEIS MESES, por un valor del DIEZ por ciento (10%) [por ciento (10%) Art. 126 RLCP] del valor total de la contratación y deberá presentarse dentro de [15] días HÁBILES siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio. La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse conforme al Formulario de Garantía de Cumplimiento F8 indicado en el literal "K" de esta Sección.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Si el plazo de la contratación se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, la contratista estará obligada, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual. Dicha fianza se hará efectiva en los siguientes casos: a) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual por parte la contratista; b) Cuando la contratista no cumpla con lo establecido en la contratación; c) Cuando la contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato u orden de compra por incumplimiento; d) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte la contratista.

En caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar [en cumplimiento al artículo 126 LCP y Art. 56 RLCP].

7. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN: La ejecución de la presente Orden de Compra podrá suspenderse o terminarse unilateralmente por Ministerio de Economía (MINEC), por incumplimiento del Contratista en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento con cualquiera de las condiciones de su oferta / cotización;
- b) Por incumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas en esta Orden de Compra;
- c) Cuando por cualquier motivo se altere el objetivo principal de la adquisición de los bienes o servicios descritos al reverso de este documento, o no se permita su consecución en los términos pactados;
- d) Por incumplimiento por parte del contratista en las fechas de entrega, calidad, cantidad, de los bienes a entregar; o cuando éste entre en mora al entregarlas. Al ocurrir cualquiera de las causales anteriores Ministerio de Economía (MINEC) procederá a notificar al Contratista sobre la suspensión o terminación de la Orden de Compra, invocando la causal específica que genera tal notificación. La suspensión o terminación producirá efectos a partir de la notificación al Contratista.

8. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor el Contratista podrá solicitar, modificar y/o ampliar este documento y/o solicitar prórroga del plazo a fin de cumplir las obligaciones objeto de la Orden de Compra en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual, para que sea efectiva, deberá ser aprobada por Ministerio de Economía (MINEC); pero el mero retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro de los plazos establecidos en esta orden de compra. Si procediere la aprobación, el Contratista deberá entregar la ampliación de la respectiva garantía, si fuera procedente.

9. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de la presente Orden de Compra serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones la siguiente: Ministerio de Economía, edificio C-2, alameda Juan Pablo II, calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, S.S., y la dirección del Contratista será la que este señale en su oferta/cotización. Lo anterior no será obstáculo para que las partes contratantes puedan notificarse por cualquier otro medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción.

10. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Los documentos contractuales que rigen esta contratación son:

- a) Ley de Compras Públicas (LCP),
- b) Directrices, lineamientos o requerimientos de Ministerio de Economía (MINEC),
- c) Invitaciones, Documentos de Solicitud y adendas o modificaciones a estas, si las hubiere emitidos por Ministerio de Economía (MINEC);
- d) La Oferta / Cotización presentada por el oferente ganador;
- e) Resolución de adjudicación;
- f) Orden de Compra;
- g) Garantías y
- h) Otros documentos que emanaren en el marco de la ejecución del proceso de compra.

Todos los documentos mencionados son complementarios entre sí, y se interpretarán de forma conjunta.

11. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: Queda expresamente prohibido al Contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra, asimismo subcontratar a personas naturales o jurídica para realizar las obligaciones emanadas de esta Orden de Compra. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de este documento.

12. JURISDICCIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para los efectos jurisdiccionales de esta contratación las partes contratantes nos sometemos en todo a la legislación vigente de la República de El Salvador, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de este País. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. El Contratista renuncia en caso de acción judicial en su contra, a derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que Ministerio de Economía (MINEC) designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

Para efectos del Contrato/Orden de Compra, toda controversia que sugiere el presente Partes, será sometida a:

